

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

INFORME CITE: SMDHSI/DDI/UAPD/100/2022

A: Dra. Ericka Portocarrero Miranda

JEFE DE UNIDAD DE PROMOCION Y PREVENCION GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Genara Rosario Ticona Torrez

JEFA DE UNIDAD DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Lic. Natalia Paquiri Huanca

RESP. PROGRAMA GESTION DE OPORTUNIDADES SOCIOECONOMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE: Julieta Mamani Monasterios

RESPONSABLE OPERATIVO DE PAGO DEL BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON

DISCAPACIDAD

UNIDAD DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: INFORME EN RESPUESTA A HOJA DE RUTA N.º DGS/UPP/0168/2022

FECHA: 31 de marzo de 2022

De mi mayor consideración:

I. <u>ANTECEDENTES</u>

En atención a la Hoja de Ruta con Nº 4656/2022, que contiene la Nota con Cite Nº DGS/UPP/0168/2022 elaborada por la Dra. Ericka Portocarrero Miranda Jefe de Unidad de Prevención y Promoción del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el cual se instruye proporcionar la siguiente información y documentación:

 Información acerca de la población de personas con discapacidad (Grave y Muy Grave) en las edades de 0 a 3 años.

En tal sentido tengo a bien remitir el siguiente informe y su respectiva documentación:

II. MARCO LEGAL

- Ley 223 Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley 977 de Inserción Laboral de Ayuda económica para personas con Discapacidad
- Decreto supremo Nº 3610 modificatorio y ampliatorio
- Decreto Supremo Nº 4645 ampliación de carnet de discapacidad.
- Decreto Municipal Nº104 que aprueba el Reglamento para el pago del Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

 Resolución administrativa de Secretaria Nº 17 que aprueba el Manual de la Unidad Operativa en el Pago del Bono Mensual para Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave en el Municipio de El Alto

III. DESARROLLO

De acuerdo al Decreto Supremo N°3610 de la fecha 4 de julio de 2018, reglamentaria de la Ley N° 977, establece la creación de la Plataforma Plurinacional de Información de Personas con Discapacidad "Eustaquio Moto Méndez", que tiene la finalidad de contar con datos actualizados y brindar Información sobre las Personas con Discapacidad, lo cual se pudo evidenciar que no cuenta con los datos de 0-3 años de las Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, debido a que esta población aun no cuenta con Carnet de Discapacidad, porque según al desarrollo de crecimiento del niño/a existen cambios positivos o negativos, por lo que aún no se definir con seguridad su grado de discapacidad a una edad temprana.

Sin embargo, se adjunta los datos de los beneficiarios de pago del Bono a Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, a partir de 5 años (igual o mayor) en un total de 3590 beneficiarios, registrados y habilitados actualmente dentro de la Plataforma Plurinacional de Información de Personas con Discapacidad Eustaquio Moto Méndez, datos con los que se trabaja dentro del programa Gestión de Oportunidades Socioeconómicas para Personas con Discapacidad.

IV. CONCLUSIONES

De lo anteriormente señalado se CONCLUYE:

Se da cumplimiento a lo solicitado, cabe mencionar que en la Plataforma Plurinacional de Información de Personas con Discapacidad "Eustaquio Moto Méndez" no cuenta con los datos de las edades 0 a 3 años, así también que la Unidad de Atención Personas con Discapacidad no tiene registros de los datos que se solicitan.

Se adjunta en formato físico el listado de beneficiarios registrados y habilitados para el Bono a Personas con Discapacidad Grave y Muy Grave, lo cual fue extraído desde la Plataforma Plurinacional de Información de Personas con Discapacidad "Eustaquio Moto Méndez"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda solicitar información, al Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD), administrado por el Ministerio de Salud y a otras instancias que corresponde.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente: